

INSTRUCCIÓN INTERNA 1/2024 SOBRE TRANSPARENCIA ACTIVA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

(Fundación para la Promoción de la Formación y el Empleo)

Asunto: Instrucción Interna sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia y Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública en la Fundación para la Promoción de la Formación y el Empleo de Ingenio.

Dirigida a: todo el personal de la Fundación, personal directivo y personal laboral.

Fecha: 23/04/2026

1. Objeto y Finalidad:

Esta Instrucción tiene como objeto establecer las directrices y procedimientos concretos que deben seguir todos los integrantes de esta Fundación para asegurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones de transparencia activa y la correcta tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y la normativa autonómica y local aplicable.

La finalidad es fomentar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, garantizando que la información pública generada en el ámbito del fomento del empleo y la formación sea accesible y comprensible para todos.

2. Principios Rectores:

- **Transparencia Proactiva:** Publicar de forma periódica y actualizada la información relevante sobre la actividad de la Fundación.
- **Accesibilidad:** Facilitar el acceso a la información de manera sencilla, clara y preferentemente por medios electrónicos.
- **Reutilización:** Publicar la información en formatos que permitan su reutilización.
- **Responsabilidad:** Todos los miembros de la Fundación son responsables, en su ámbito de competencia, de garantizar estos derechos.
- **Gratuidad:** El acceso a la información pública será, con carácter general, gratuito.

3. Obligaciones Concretas de Transparencia Activa (Publicidad Activa):

El personal responsable deberá asegurar la remisión de la siguiente información para su publicación en el Portal de Transparencia:

- ✓ LA FUNDACIÓN <https://fundacion.transparencia.ingenio.es/>
- **Información Institucional y Organizativa:** Normativa propia de la Fundación, organigrama actualizado con identificación de responsables y funciones, y perfil/trayectoria del personal directivo.
- **Empleo y Selección:** Ofertas de Empleo Público, convocatorias de cursos de formación y procesos de selección (listas de admitidos y resultados).



- **Información Económica y Patrimonial:** Presupuestos anuales, ejecución presupuestaria trimestral, cuentas anuales e inventario de bienes y derechos.
- **Contratos y Convenios:** Todos los contratos formalizados (mayores y menores) y convenios suscritos, con especial atención a la publicación trimestral de contratos menores.
- **Subvenciones:** Convocatorias, bases reguladoras y lista de beneficiarios de las ayudas gestionadas para el fomento del empleo.
- **Retribuciones:** Retribuciones anuales del personal directivo e indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados de la Fundación.

4. Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública

- **Recepción:** Las solicitudes recibidas por cualquier canal deben registrarse de entrada inmediatamente y remitirse a la unidad responsable de Transparencia.
- **Tramitación:** Se identificará el área que posee la información.
- **Análisis y Protección:** Se verificará si concurren causas de inadmisión o límites (especialmente protección de datos personales de alumnos o demandantes de empleo).
- **Resolución:** La Presidencia del Patronato o cargo delegado dictará la resolución final motivada.

5. Responsabilidades Específicas

- **Patronato de la Fundación:** Impulsar y velar por el cumplimiento general de esta Instrucción.
- **Dirección/Gerencia:** Asegurar la publicación activa y la correcta tramitación de las solicitudes de acceso.
- **Secretaría de la Fundación:** Supervisar la aplicación de la normativa de transparencia y coordinar la tramitación del derecho de acceso.
- **Todo el Personal:** Colaborar en la medida de sus funciones para facilitar la información necesaria.

6. Incumplimiento y Entrada en Vigor

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las responsabilidades disciplinarias correspondientes.

Esta Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Vanesa Martín Herrera

